

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo
441-CA	Desconocido.	0,0084	Aldearriba.	Monte pinar.
442-CA	Generosa Rivas Amil.	0,0245	Aldearriba.	Prado secoano.
443-CA	Mercedes Bermúdez de-Castro.	0,3980	Aldearriba.	Labradío.
444-a, b-CA	Herederos de José García García.	0,9020	Las Viñas.	Monte pinar.
		0,2920	Las Viñas.	Prado secoano.
445-CA	Manuel Vázquez Arévalo.	0,0365	Las Viñas.	Labradío.
446-CA	Herederos de Tomás Prado Carro.	0,0465	Las Viñas.	Labradío.
447-CA	José Antonio Vázquez Rey y María Prado Zapata.	0,1970	Las Viñas.	Labradío.
448-CA	Manuel Arévano Vázquez.	0,0290	Las Viñas.	Prado secoano.
449-CA	Benito Rivas Chas.	0,0700	Las Viñas.	Labradío.
450-CA	Desconocido.	0,1080	Las Viñas.	Labradío.
451-CA	Luis Ramos Rodríguez.	0,1230	Las Viñas.	Labradío.
452-CA	Herederos de Eduardo Chas.	0,0330	Las Viñas.	Labradío.
453-CA	Herederos de Tomás Pardo Carro.	0,0555	Las Viñas.	Labradío.
454-CA	José Antonio Vázquez Rey y María Prado Zapata.	0,0910	Las Viñas.	Monte alto.
455-CA	Aquilino Morlán Vázquez.	0,0790	Las Viñas.	Monte alto.
456-CA	José Mores Amil.	0,1960	Las Viñas.	Monte pinar.
457-CA	Herederos de Francisco Gómez Villar.	0,0440	Las Viñas.	Monte pinar.
458-CA	José Rivas Ponte.	0,0440	Las Viñas.	Monte pinar.
459-CA	Margarita Caridad Taibo.	0,0790	Las Viñas.	Monte pinar.
460-a, b-CA	Herederos de Tomás Prado Carro.	0,1220	Las Viñas.	Monte pinar.
		0,0810	Las Viñas.	Labradío.
461-CA	Ramón Casal Ponte.	0,1800	Las Viñas.	Monte pinar.
462-CA	María Chas Chas.	0,1640	Las Viñas.	Monte pinar.
463-CA	Joaquín Seoane Rivas.	0,0580	Braña la Aceda.	Eucaliptal.
464-CA	María Gómez López.	0,0556	Braña la Aceda.	Monte pinar.
465-CA	Luis Míguez Chas.	0,4020	Braña la Aceda.	Monte pinar.
466-CA	Herederos de José García.	0,1330	Braña la Aceda.	Monte pinar.
467-CA	Antonio García Otero.	0,0400	Braña la Aceda.	Monte pinar.
468-CA	Luis Míguez Chas.	0,0280	Braña la Aceda.	Monte pinar.
469-CA	Arturo Naya Guimáñez.	0,0255	Braña la Aceda.	Monte pinar.
470-CA	Antonio Rodríguez Amil.	0,0190	Barreira.	Monte pinar.
471-CA	Herederos de Francisco Míguez.	0,0090	Barreira.	Monte pinar.
472-CA	Desconocida.	0,0400	Barreira.	Monte pinar.
473-CA	Herederos de Jesús García.	0,0310	Barreira.	Monte pinar.
474-CA	Francisca Chas.	0,0460	Barreira.	Monte pinar.
475-CA	Vicente López Seoane.	0,420	Barreira.	Monte pinar.
476-CA	María López Carro.	0,1030	Barreira.	Monte pinar.
477-CA	Aquilino Morlán Vázquez.	0,0285	Barreira.	Monte pinar.
478-CA	Generosa Rivas Amil.	0,0310	Barreira.	Monte pinar.
479-CA	Antonio Outeiro.	0,0150	Barreira.	Monte pinar.
480-CA	Desconocido.	0,0020	Barreira.	Monte pinar.
481-CA	Vicente Seoane Iglesias.	0,0780	Barreira.	Monte pinar.
482-CA	Aquilino Morlán Vázquez.	0,0170	Barreira.	Monte pinar.
483-CA	Eduardo Cayán.	0,0730	Barreira.	Monte pinar.
484-CA	Herederos de Francisco Míguez Gómez.	0,0800	Barreira.	Monte pinar.
485-CA	Herederos de Francisco Míguez Gómez.	0,0165	Barreira.	Monte pinar.
486-CA	Manuel Vales Vázquez.	0,0960	Barreira.	Monte pinar.
487-CA	José Míguez Becerra.	0,1460	Barreira.	Monte alto.
488-CA	Desconocido.	0,0780	Barreira.	Prado secoano.
489-CA	Herederos de Francisco Míguez González.	0,0590	Barreira.	Prado regadio.
490-CA	Jesús Míguez Becerra.	0,0210	Barreira.	Labradío.
491-CA	José Seoane Rivas.	0,2940	Barreira.	Labradío.
492-CA	Generosa Rivas Amil.	0,4250	Barreira.	Prado regadio.
493-a, b-CA	Luis Ramos Rodríguez.	0,0120	Barreira.	Monte alto.
		0,0460	Barreira.	Labradío.
494-a, b-CA	Herederos de Antonio Díaz.	0,0403	Barreira.	Monte alto.
		0,0277	Barreira.	Labradío.
495-a, b-CA	Marcelino Varela García.	0,0080	Barreira.	Monte alto.
		0,0020	Barreira.	Labradío.
496-CA	Marcelino Varela García y Vicente Barros Sas.	0,0050	Barreira.	Prado secoano.
497-CA	Manuel Dans Míguez.	0,0370	Barreira.	Prado secoano.
498-a, b-CA	Vicente Barros Sas.	0,0400	Barreira.	Labradío.
		0,0200	Barreira.	Monte pinar.
499-CA	Avelino Sandandré Ponte.	0,0050	Barreira.	Monte pinar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3148

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial que se indican.

Ilmo. Sr.: Solicitada autorización para el funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley General de Educación, por las personas físicas o jurídicas a que

luego se hará mención, de los Centros de Educación Especial, promovidos por ellos y que habrán de funcionar con carácter no estatal, parece justificado, dada la urgente necesidad de disponer de las plazas escolares precisas, contar con la inmediata colaboración de esta clase de instituciones, sin esperar a que se dicte la disposición que regule su régimen específico, por lo que:

Vistos los expedientes incoados por las respectivas entidades o personas y teniendo en cuenta que fueron tramitados ante las Delegaciones Provinciales, con el favorable informe de éstas y de las Inspecciones Técnicas de Educación, y Unidades Técnicas de Construcción;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970

(«Boletín Oficial del Estado» del 6) y las disposiciones adicionales del Decreto 1855/1974, de 7 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el funcionamiento de los siguientes Centros no estatales:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Hereter, 7.
Denominación: Centro Piloto Regional de la Seguridad Social «Sant Just Desvern».

Titular: Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares.
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la creación de 21 aulas de habituación, cuatro para logopedia, seis para psicomotricidad y tres para manualidades o talleres con una capacidad total de 250 nuevos puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Lobregos, 134-136.
Denominación: Centro de Educación Especial «Santa Isabel».
Titular: Doña Agustina Pilar Fernández Ruiz.
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la creación de una unidad en locales adaptados para Educación Especial con una capacidad de 15 nuevos puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Tedeschini, 29 bis.
Denominación: Centro de Educación Especial «Santos Inocentes».

Titular: Parroquia de San Pío X.
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la creación de ocho unidades, en locales adaptados a la Educación Especial con una capacidad de 120 puestos escolares.

Municipio: Calldetenas.
Localidad: Calldetenas, Finca Santo Tomás.
Denominación: «L'Estel».
Titular: Agrupación pro-subnormales de Vich y Comarca.
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondrá la creación de ocho unidades, en locales adaptados a la Educación Especial con una capacidad de 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona (6).—Prolongación Gallechs, 6.
Denominación: «Virgen Blanca».
Titular: Doña Amalia García Moreno.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de dos aulas, con una capacidad total de 24 nuevos puestos escolares, en locales adaptados para Educación Especial.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Angli, 11 y 13.
Denominación: «Auxilia».
Titular: «Auxilia».
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de ocho unidades con una capacidad total de 80 nuevos puestos escolares en locales adaptados para Educación Especial.

Municipio: Manlleu.
Localidad: Manlleu, calle Alta Cortada, 20.
Denominación: «Clan».
Titular: Asociación Manlleuense para el fomento de la ayuda al subnormal.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de tres unidades con una capacidad total de 30 nuevos puestos escolares, en locales adaptados para Educación Especial.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Juan D'Alos, 40.
Denominación: «Reeixir».
Titular: Doña Gemma Olivares Campana.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de cuatro unidades con una capacidad total de 45 nuevos puestos escolares (15 para Jardín de Infancia y 30 de párvulos).

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, calle Santa Magdalena, 11.
Denominación: «Celistia».
Titular: Doña María Rosa Adserias Ricart.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de seis unidades con una capacidad total de 60 nuevos puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, carretera de Esplugas, 88, A.
Denominación: «Guru».
Titular: Don Joaquín Buñuel Mir.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de seis unidades y una capacidad de 55 nuevos puestos escolares (15 en preescolar y 40 en educación obligatoria) en aulas adaptadas para Educación Especial.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «San Agustín».
Titular: Patronato Diocesano de Escuelas «San Juan de Avila».

La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de una unidad de Educación Especial en el citado Colegio, lo cual supondrá la creación entre 15 y 20 nuevos puestos escolares para el sector de la Educación Especial.

Municipio: Guadix.
Localidad: Guadix, calle Barradas, 1.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Titular: Asociación Protectora de Subnormales «San José», en Guadix, calle Recreo, 1.

La autorización de funcionamiento incluirá seis unidades de Educación Especial y supondrá la creación de seis nuevos puestos escolares, en locales adaptados a tal fin.

Municipio: Baza.
Localidad: Baza, calle Cruz Verde, sin número.
Denominación: «Santa Bárbara».
Titular: Asociación Protectora de Subnormales «San José», en Guadix, calle Recreo, 1.

La autorización de funcionamiento incluirá tres nuevas unidades de Educación Especial y supondrá la creación de treinta y seis puestos escolares.

Municipio: Salobreña.
Localidad: La Caleta.
Denominación: Colegio de Educación General Básica en La Caleta.

Titular: Patronato Diocesano de Escuelas «San Juan de Avila».

La autorización de funcionamiento de esta unidad de Educación Especial en el citado Colegio supondrá la creación de 20 nuevos puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid, calle Ulises, sin número, en el Poblado de Canillas.
Denominación: «Buena Fuente».

Titular: Don Italo C. Romano Ureta.
La autorización de funcionamiento de este Centro supondría la creación de tres unidades de Educación Especial, con una capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga, calle Pintor Sorolla, 14.
Denominación: «El Camino».
Titular: Doña María Antonia González Ros.
La autorización de funcionamiento de este Centro supondría la creación de tres aulas con una capacidad de 32 nuevos puestos escolares de Educación Especial.

Provincia de Navarra

Municipio: Elcano.
Localidad: Egües.
Denominación: «Residencia Javier».
Titular: Congregación de Religiosas Esclavas de la Virgen Dolorosa.

La autorización de funcionamiento de este Centro supondría la creación de tres aulas con una capacidad de treinta y seis puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla, calle Fray Marcos de Nizza, 1.
Denominación: «Instituto de Psicopediatría».
Titular: Doña Amparo Lledó García-Escribano.
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondría la creación de diez aulas con una capacidad total de 100 nuevos puestos escolares de Educación Especial.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna, calle Queipo de Llano, 18.
Denominación: «Asprina».
Titular: Delegación Local de «Asprina».
La autorización para el funcionamiento de este Centro supondría la creación de dos unidades de Educación Especial y la promoción de 30 nuevos puestos escolares.

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo.
Localidad: Medina del Campo, Calle Ronda de Gracia, 41.
Denominación: Colegio «San José».
Titular: Patronato Diocesano de Educación Especial.

La autorización para el funcionamiento de una unidad supondría la creación de 16 puestos escolares para Educación Especial.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid, calle J. Velasco Martín, sin número (Huerta del Rey).
Denominación: Colegio «Nuestra Señora del Rosario».
Titular: Patronato Diocesano de Educación Especial.
La autorización de esta unidad supondría, para el funcionamiento de esta unidad, la creación de 16 nuevos puestos para Educación Especial.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, calle La Ripa, 12.
Denominación: «Las Campanas».
Titular: Doña Catalina Teixeira Palomar.
La autorización para el funcionamiento del Centro supone la creación de ocho nuevas aulas con una capacidad de 40 puestos escolares de Educación Especial para el periodo preescolar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

3149 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial que se indican.*

Ilmos. Sres.: Solicitada autorización para el funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley General de Educación, por las personas físicas o jurídicas a que luego se hará mención de los Centros de Educación Especial, promovidos por ellos y que habrán de funcionar con carácter no estatal, parece justificado, dada la urgente necesidad de disponer de las plazas escolares precisas, contar con la inmediata colaboración de esta clase de instituciones, sin esperar a que se dicte la disposición que regule su régimen específico, por lo que,

Vistos los expedientes incoados por las respectivas Entidades o personas y teniendo en cuenta que fueron tramitados ante las Delegaciones Provinciales, con el favorable informe de estas y de las Inspecciones Técnicas de Educación y Unidades Técnicas de Construcción;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las disposiciones adicionales del Decreto 1855/1974, de 7 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el funcionamiento de los siguientes Centros no estatales.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria, calle Fueros, número 49.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: Religiosas Carmelitas.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de dos unidades y una capacidad de treinta nuevos puestos escolares, en aulas adaptadas para Educación Especial.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: San Adrián de Besós, calle Andrés Vidal, número 34.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Titular: Asociación Prosubnormales (A. S. S. A.).
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de dos unidades de Educación Especial en el citado Colegio, lo cual supone la creación de veinticuatro puestos escolares en el sector de la Educación Especial.

Provincia de Granada

Municipio: Motril.
Localidad: Motril, calle Monjas, número 23.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Granada.
Régimen: Especial de provisión.
La autorización de funcionamiento del Centro incluirá una unidad de Educación Especial y supondrá la creación de quince nuevos puestos escolares, en locales construidos a tal fin.

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa.
Localidad: Mollerusa, calle Florida, sin número.

Denominación: «Colegio Siloe».

Titular: Asociación comarcal de Urgel de Ayuda a Minusválidos.

La autorización de funcionamiento incluye una nueva unidad de Educación Especial y supondrá la creación de quince nuevos puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Localidad: Alcalá de Guadaíra, carretera de Mairena del Alcor.

Denominación: «Talita-Kum».
Titular: Asociación de Jesús Abandonado.
La autorización de funcionamiento incluye diez unidades de Educación Especial en el citado Centro y supondrá la creación de 150 nuevos puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, barrio de Valdefierro.
Denominación: «Santa Magdalena Sofía».
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.
La autorización de funcionamiento de este Centro supondrá la creación de dos unidades de Educación Especial para niñas, con una capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, barrio de Valdefierro.
Denominación: «La Salle-Santo Angel».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
La autorización de funcionamiento supone la creación de dos unidades y supondrá el incremento en la capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

3150 *ORDEN de 7 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona (Zaragoza), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza;

Resultando que la Delegación de referencia ha elevado propuesta acerca de dicha petición, acompañada del informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Visto el Decreto 995/1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona.

Segundo.—Dicho Centro impartirá enseñanzas de la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.